



**UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL– INNPULSA COLOMBIA**

**CONVOCATORIA PARA ENTREGAR RECURSOS DE COFINANCIACIÓN A EMPRESAS EN  
ETAPA TEMPRANA DE LA INDUSTRIA NARANJA  
CENA-18**

**Bogotá D.C.**

**Noviembre de 2018**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	3
1.1.	FINANCIAMIENTO DE EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA DE ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO .....	3
2.	DEFINICIONES .....	11
3.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	14
4.	COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA PROPUESTA.....	14
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	14
6.	CRONOGRAMA .....	14
6.1.	CIERRE DE LA CONVOCATORIA .....	15
6.2.	LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	15
7.	MONEDA .....	16
8.	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES .....	16
8.1.	RESTRICCIONES A LOS PROPONENTES.....	17
9.	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA .....	17
9.1.	PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA .....	17
9.2.	PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN.....	18
9.3.	RUBROS COFINANCIABLES .....	18
9.4.	RUBROS NO COFINANCIABLES .....	19
9.5.	RECURSOS Y RUBROS DE CONTRAPARTIDA .....	19
10.	INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.....	20
10.1.	MECANICA DE LA CONVOCATORIA .....	20
10.2.	INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.....	21
10.3.	DOCUMENTACIÓN .....	21
10.4.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	22
11.	EVALUACIÓN .....	23
11.1.	ETAPA DE PREFACTIBILIDAD .....	23
11.2.	ETAPA DE VIABILIDAD.....	25
11.3.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	26
11.4.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS .....	26
12.	ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	26
13.	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS .....	27
14.	TÉRMINOS JURÍDICOS .....	27
15.	CONTRATO DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ. ....	27

16.	CLÁUSULA DE RESERVA .....	28
17.	ANEXOS.....	28

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

### 1.1. FINANCIAMIENTO DE EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA DE ALTO POTENCIAL DE CRECIMIENTO

La necesidad de recursos para financiar el crecimiento es una constante en todas las etapas de desarrollo de una empresa, lo que marca la diferencia entre cada una de ellas es la fuente de estos. Lo cierto es que la ausencia de acceso a capital externo, tarde o temprano desacelera el desarrollo y escalamiento de la empresa, por lo que para INNPULSA COLOMBIA se hace indispensable identificar y promover las diferentes fuentes de acceso a recursos, así como reducir o eliminar las barreras que impiden a los empresarios acceder a financiamiento.

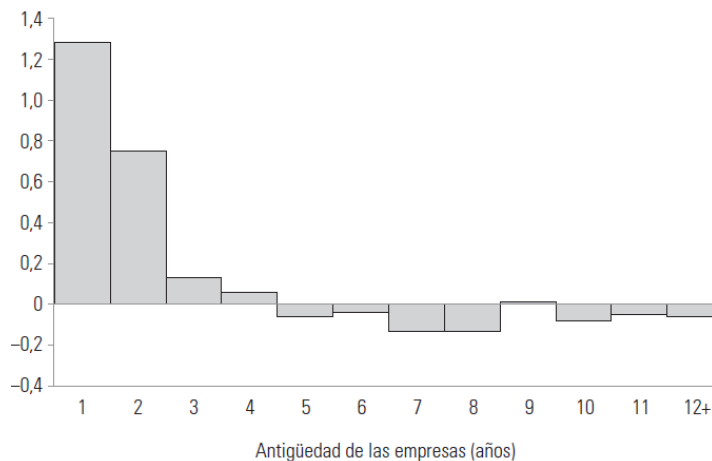
Sin embargo, este acceso a los recursos en países en vía de desarrollo como Colombia es especialmente difícil, en particular para empresas en etapa temprana. En un estudio reciente del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, denominado *¿Cómo repensar el desarrollo productivo?*, se destaca cómo el acceso a capital para empresas en etapa temprana (pese a que pueden ser más productivas y tener una mayor propensión a innovar) está más limitado que para una empresa en una etapa más madura de desarrollo. Dicho estudio afirma:

“Las economías crecen cuando los trabajadores y otros factores de producción se desplazan hacia proyectos con una productividad más alta. Muchos proyectos con mayor productividad surgen en empresas existentes. Estas últimas pueden apalancar las capacidades internas, entre ellas capital, para contribuir a iniciar nuevos proyectos. Sin embargo, en ocasiones estos proyectos nuevos de mayor productividad nacen en firmas nuevas. Estas firmas podrían ofrecer ventajas en comparación con las ya existentes, como una mayor flexibilidad o una supervisión más estrecha, lo que podría ser especialmente útil cuando se trata de generar productos o servicios, o utilizar procesos que son más innovadores. Sin embargo, estos nuevos proyectos en empresas nuevas podrían tener más dificultades para partir, porque los emprendedores no cuentan con las capacidades instaladas en las empresas existentes, entre ellas: la posibilidad de pedir préstamos y garantías de otros proyectos para atraer el talento adecuado o para asegurar los activos complementarios requeridos para que el proyecto despegue.” (BID, 2014)

Aun así, el mismo estudio afirma que, pese a sus dificultades para acceder a recursos, las empresas en etapa temprana de desarrollo han demostrado en varias economías (tanto desarrolladas como en vía de desarrollo) tener un impacto poderoso en la productividad y en la creación de empleo. Así lo

afirman Haltiwanger, Jarmin y Miranda (2013) al señalar que, en Estados Unidos, las empresas jóvenes —más que las empresas pequeñas, como suele creerse— tienen un impacto desproporcionado en la creación de empleo. Así mismo, lo muestran Ayyagari, Demirgüç-Kunt y Maksimovic (2011) en un estudio de más de 70.000 empresas de todo el mundo, donde se comprobó también que las empresas jóvenes tenían un impacto significativo en la creación de empleo. De igual manera, en un estudio reciente sobre las empresas en Chile, realizado por Segpres (2013) se observó un patrón similar, concretamente, las empresas de hasta cuatro años de antigüedad eran creadoras netas de empleo, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico 1. Creación neta de empleo por antigüedad de las empresas en Chile, 2006 – 2009 (en porcentaje).**



Fuente: Tomado de (BID, 2014)

Pero ¿por qué si estas empresas en etapa temprana han demostrado ser, en proporción una fuente más dinámica en la generación de empleo que empresas más maduras, tanto en economías desarrolladas como en vía en desarrollo, por qué el mercado en sí no propicia / facilita la iniciativa emprendedora?, ¿por qué el mercado podría no estar alcanzando los resultados deseados? Según el BID, esto se debe a las fallas del mercado en sí.

“[...] las primeras etapas de una empresa están particularmente aquejadas por fallas de mercado. Los riesgos no diversificables son altos, las funciones de la producción no se entienden debidamente y los supuestos neoclásicos habituales sobre los mercados eficientes no aplican; las buenas empresas tienden a carecer de recursos financieros, de garantías adecuadas o de antecedentes que puedan asegurarles a los inversionistas y clientes potenciales que producirán un producto de alta calidad; y en general los

contratos son particularmente incompletos. Estas dificultades pueden ser especialmente relevantes en empresas con un alto potencial de crecimiento que intentan aportar una idea nueva al mercado, en comparación con las empresas más rutinarias del sector inmobiliario, los consultorios médicos o los servicios de plomería”. (BID, 2014)

Pero entonces ¿a qué se atribuye específicamente el acceso a financiamiento de empresas innovadoras en etapas tempranas de desarrollo? Según el BID, a muchos factores, entre los cuales se destaca uno: “la prendabilidad imperfecta de los activos” (BID, 2014); es decir, la capacidad que tiene una empresa para ofrecer activos que respalden los recursos que reciben y/o de la capacidad de las instituciones legales de hacer cumplir los contratos. Para entenderlo es preciso imaginar un proyecto de construcción de viviendas puede obtener una hipoteca por una fracción importante del valor, lo cual significa que la prendabilidad es alta. Al contrario, el desarrollo de una idea asociada al sector de la biotecnología es difícil de utilizar como garantía creíble para un inversionista externo. En general, como sostiene Rajan (2012), *cuanto más nuevo y diferenciado sea el activo que debe crearse, peor será su prendabilidad.*

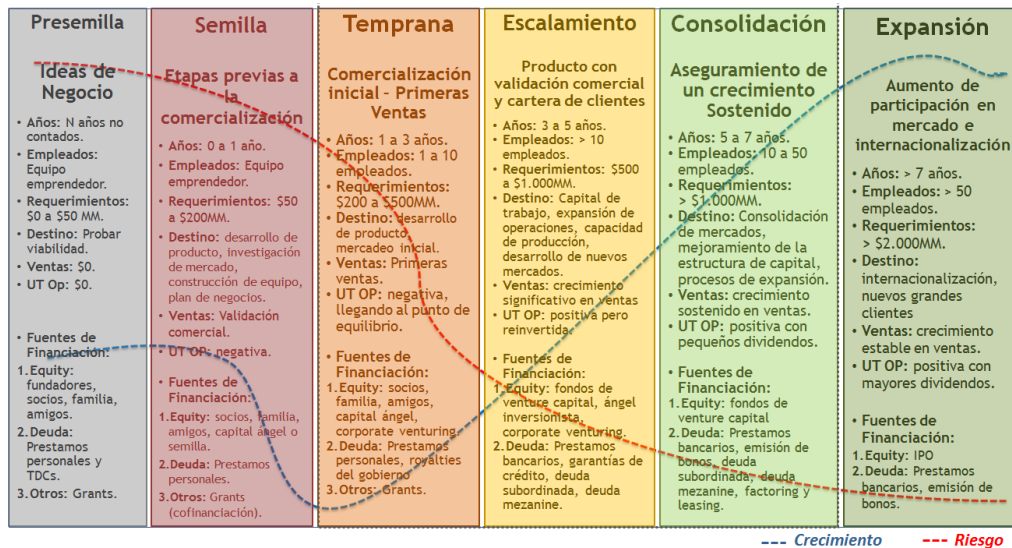
Y es que muchos cuellos de botella aparecen cuando de financiar una empresa en etapa temprana se trata. Además, ser un emprendedor de alto riesgo y de alta rentabilidad no es fácil cuando el ecosistema actual evidencia que las fuentes de financiamiento son insuficientes y, en la mayoría de los casos, desconectadas, es decir, no se proporciona un financiamiento continuo a través de las diferentes etapas de crecimiento de la empresa. De esta manera, las políticas desarrolladas en torno a promover el acceso a financiamiento de empresas innovadoras en etapa temprana deben apuntar a actuar en varios frentes, porque puede que solucionar un cuello de botella no sea suficiente.

De acuerdo con un análisis reciente realizado por INNPULSA COLOMBIA, en el que se buscaba identificar cuáles son las diferentes etapas de desarrollo de una empresa<sup>1</sup>, y con base en esto identificar las características de cada etapa y sus requerimientos de capital, se logró evidenciar que en las etapas semilla y temprana, las fuentes de financiamiento son más escasas por su alto nivel de incertidumbre y riesgo.

## **Gráfico 2. Etapas de desarrollo de las Empresas.**

---

<sup>1</sup> Se entienden como Etapas de Desarrollo aquellas fases que conforman el sendero evolutivo transitado por una empresa a través de su existencia. Dicha ruta inicia desde los primeros pasos de la empresa (pre-semilla) y culmina en sofisticadas formas de gestión (expansión).



Fuente: iNNpulsa Colombia.

Como se observa en el gráfico anterior, las empresas en etapas Presemilla, Semilla y Temprana, son empresas cuya vida oscila entre 0 (cero) y 3 (tres) años, donde las fuentes posibles de financiación se componen de dinero personal, familia, amigos (3F – Friends, Family and Fools) y los requerimientos de capital pueden ser hasta de \$500 millones de pesos; sin embargo, según Vesga, Rodríguez, Schnarch y García en su libro *Emprendedores en Crecimiento – El Reto de la Financiación* (2017), para los bancos, las empresas jóvenes y pequeñas son demasiado opacas para recibir recursos de préstamo, es decir, los actores externos no pueden ver claramente lo que hay en el interior de estas empresas y les resulta muy difícil juzgar si pueden o no ser receptoras de crédito. Esto lleva a los emprendedores a que, cuando se agotan sus fuentes de financiamiento iniciales (3F) hagan uso de créditos a nombre propio, donde incluso pueden llegar hasta el límite de pagar intereses del nivel de la tasa de usura y superiores, con plazos inadecuados con el flujo de caja del negocio.

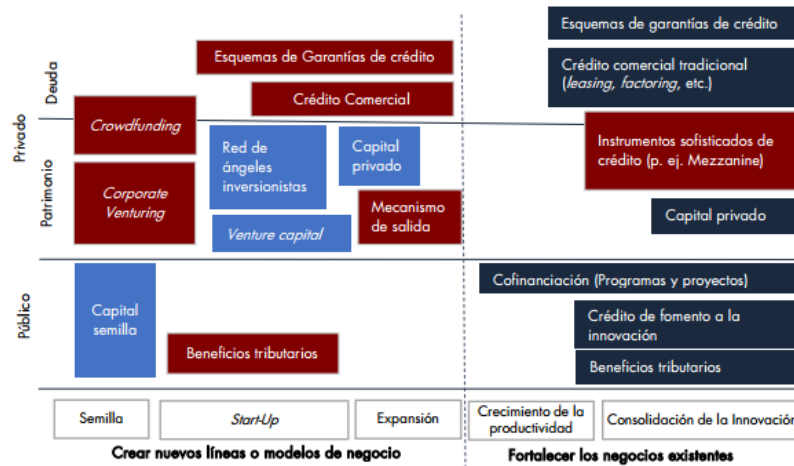
Y es que de acuerdo con datos del *Enterprise Survey* del Banco Mundial, los empresarios en Colombia perciben que el acceso a financiamiento es el mayor obstáculo en el ambiente de negocios. Dicho obstáculo afecta principalmente a las mipymes, a los pequeños productores agropecuarios, a los nuevos emprendimientos y a los emprendimientos de los sectores modernos, donde los niveles de riesgo son mayores (CPC<sup>2</sup>, 2014).

Tal como se demuestra en el gráfico a continuación, en Colombia los programas enfocados en empresas en etapa temprana (los programas en azul) evidencian un bajo estado de desarrollo o son inexistentes (los rojos) y en la mayoría de casos, tienen recursos limitados, siendo el principal

<sup>2</sup> Consejo Privado de Competitividad

instrumento el Fondo Emprender del SENA que contó con 218 mil millones de pesos entre 2010-2014. A continuación, se muestra una gráfica tomada de la Política de Desarrollo Productivo, Conpes 3866:

**Gráfico 3. Estructura de financiamiento para el emprendimiento y la innovación en Colombia**



Fuente: adaptada de (OCDE, 2013<sup>a</sup>, p.13)

Por su parte, INNPULSA COLOMBIA ha desarrollado varios instrumentos de apoyo a las distintas etapas de desarrollo de las empresas, tras haber identificado la necesidad de desarrollar nuevas fuentes de financiación para el emprendimiento y la innovación, así como crear una industria de capital de riesgo en el país. Para ello, ha trabajado en tres frentes fundamentales: cofinanciación (o recursos no reembolsables), crédito e inversión privada.

Mediante convocatorias para el otorgamiento de recursos no reembolsables, a modo de capital semilla se han beneficiado 120 empresas con una inversión total de INNPULSA COLOMBIA de \$37.851.900.008 pesos.

En términos de estrategias de acceso al crédito, se desarrollaron tres líneas de redescuento, que se ejecutaron a través de Bancóldex y del sector financiero de primer piso, las cuales beneficiaron a 366 empresas con una inversión de INNPULSA COLOMBIA de \$14.377.563.966 pesos. Así mismo, se ha venido adelantando un proceso de sensibilización bancaria para hacer visible el potencial del segmento de nuevas empresas innovadoras de alto potencial de crecimiento y desarrollando nuevos productos crediticios para emprendedores en alianza con entidades bancarias.

Finalmente, en lo que tiene que ver con la necesidad de desarrollar una industria de capital de riesgo en el país, se apoyó la creación de la Red Nacional de Ángeles Inversionistas y de cuatro fondos de



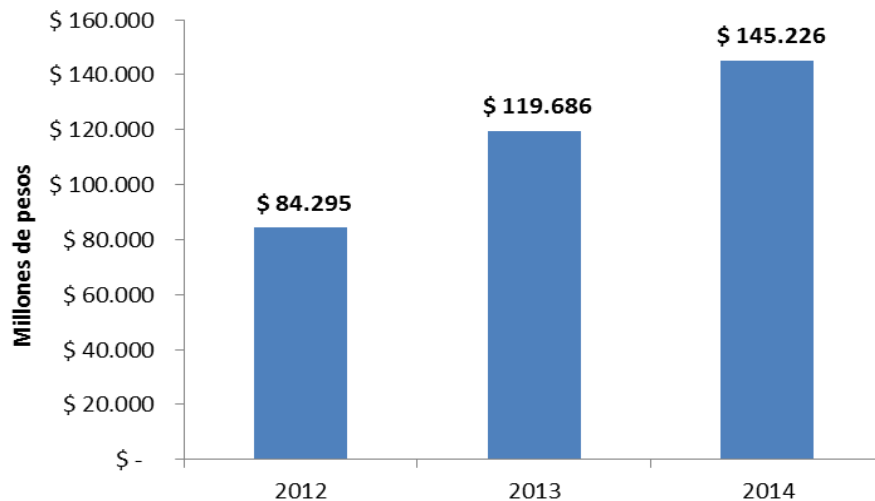
capital privado (Velum Ventures, Montain Nazca, Atom Ventures y Capitalia) que invierten en empresas en etapa temprana de desarrollo; así mismo, se igualó con recursos no reembolsables la inversión de ángeles inversionistas en 30 empresas en etapa temprana y se han realizado dos versiones de El Gran Desafío de la Inversión (evento de conexión entre empresas con alto potencial e inversionistas). Estos instrumentos han permitido beneficiar más de 68 empresas con una inversión de INNPULSA COLOMBIA de \$8.731.598.079 millones de pesos.

En suma, los instrumentos de fomento a la industria de financiación de empresas en etapa temprana han permitido un apalancamiento de 287 mil millones de recursos privados de inversión, crédito y capital semilla, lo que ha redundado en el financiamiento de 645 empresas.

Particularmente iNNpuls Colombia, en su trabajo de aportar capital semilla para apoyar el emprendimiento, ha realizado seis (6) convocatorias enfocadas a distintos sectores y grados de evolución, que han significado una inversión pública de \$ 46.500 millones de pesos de recursos no reembolsables, entregados a 150 emprendimientos en montos desde \$100 millones hasta \$1.175 millones por emprendimiento (\$321 millones en promedio por emprendimiento), lo que ha permitido el apalancamiento de \$25.680 millones de pesos del sector privado.

Con respecto a estas convocatorias, Fedesarrollo (2015), en estudio realizado a diez (10) instrumentos desarrollados por iNNpuls Colombia, encontró que los ingresos operacionales de las empresas beneficiarias de capital semilla crecieron en el año de publicación de las convocatorias y sus efectos duraron hasta el año siguiente, tal y como lo muestra el siguiente gráfico.

**Gráfico 4. Evolución de los ingresos operacionales de las empresas beneficiarias de Capital Semilla**



Fuente: Fedesarrollo 2015

Así mismo, según Fedesarrollo es importante resaltar que el 80% de los emprendedores beneficiarios consideran que sus empresas se han valorizado durante los últimos tres años, gracias al aumento de ventas que los emprendimientos han podido alcanzar y su expansión en nuevos mercados. Al respecto señalan:

*“Las empresas beneficiarias del programa lograron avanzar, fortalecer y ampliar su operación gracias al capital otorgado por iNNpulsa. Específicamente y gracias a los recursos del programa, los emprendedores tuvieron la oportunidad de introducir mejoras y avanzar en el desarrollo de sus productos, así como configurar y robustecer sus estrategias de mercadeo y comercialización.” (Fedesarrollo, 2014).*

Lo anterior, demuestra la importancia de aportar recursos de capital semilla a empresas en etapa temprana de desarrollo y con alto potencial de crecimiento, dado que se constituye en la única fuente dispuesta a asumir el riesgo requerido en esta etapa.

Por otra parte, y de acuerdo a estudios realizados por el Banco Interamericano de Desarrollo, en Latinoamérica y Colombia existe un gran potencial de desarrollo económico y social, asociado al desarrollo de la Economía Naranja, la cual en el libro “La Economía Naranja – Una oportunidad infinita” escrito por Felipe Buitrago e Ivan Duque(2013), exponen que la “Economía naranja o economía creativa representa una riqueza enorme basada en el talento, la propiedad intelectual, la conectividad y por supuesto, la herencia cultural de nuestra región” y comprende “los sectores en los que el valor de

sus bienes y servicios se fundamenta en la propiedad intelectual: arquitectura, artes visuales y escénicas, artesanías, cine, diseño, editorial, investigación y desarrollo, juegos y juguetes, moda, música, publicidad, software, TV y radio, y videojuegos”.

La Economía Naranja en el país, de acuerdo con la publicación del diario La República del 12 de septiembre, movilizó más de \$20.8 billones en el 2017, principalmente en los segmentos de artes escénicas, audiovisual, música, software y TI, entre otros; y en lo que va corrido del año 2018, ha movilizado \$11.13 billones, lo que representa 2,27% del PIB.

INNPULSA COLOMBIA no ha sido ajeno al desarrollo de la Economía Naranja, ya que desde el año 2012, ha creado instrumentos dirigidos a la industria cultural y creativa del país, en alianza con el Ministerio de Cultura. En estos, inicialmente se permitió que empresarios de las industrias culturales y creativas se pudieran beneficiar a través del otorgamiento de recursos de cofinanciación no reembolsables para lo cual se destinaron \$1.529.000.000 para beneficiar a 13 empresas.

Posteriormente, en el 2014 se continuo con el apoyo a la Economía Naranja entre las dos entidades destinando recursos por valor de \$560.000.000, para desarrollar un proceso de inmersión en Reino Unido con School for Startups, este proceso de formación benefició 8 emprendedores y 7 instituciones de apoyo al emprendimiento, fortaleciendo las capacidades en la creación, producción, distribución y comercialización de estas industrias en Londres. De este convenio también se beneficiaron 4 empresas por medio del programa Aldea de INNPULSA COLOMBIA, las cuales recibieron asesoría especializada de instituciones como la Universidad Eafit, Corporación Ventures, Ineo consultoría estratégica, entre otras.

Finalmente, en el 2017 confirmando el trabajo en equipo entre el ministerio de cultura e INNPULSA COLOMBIA se firma un tercer convenio cuyo objetivo es el de apoyar empresas pertenecientes a la industria cultural y creativa, por medio del programa ALDEA CULTURAL Y CREATIVA, en el cual a la fecha se han apoyado 24 empresas por un monto de \$680.000.000.

Adicionalmente, y en línea con lo anterior, en el país se ha desarrollado un marco regulatorio que propende por el desarrollo de todos los sectores de la economía e igualmente, de la Economía Naranja, como lo es la Ley 1834 de 2017 por medio de la cual se fomenta la economía creativa. Ley Naranja, en su artículo 11 expone la necesidad que el Gobierno Nacional promueva la financiación adecuada para desarrollar la Economía Creativa, para lo cual [...] “se incrementará la disponibilidad de capital semilla y capital emprendedor para emprendimientos creativos mediante procesos concursales rigurosos de acuerdo con la ley” (resaltado fuera del texto).

Por su parte, el Convenio Marco Interadministrativo 375 de 2015, suscrito entre el Ministerio de

Comercio, Industria y Turismo y Bancoldex – cedido a Fiducoldex a partir del 1ro. de abril de 2017, para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, en su cláusula primera menciona que los recursos de INNPULSA COLOMBIA, podrán ser utilizados para desarrollar aquellas actividades que se encuentren enmarcadas en los siguientes lineamientos de política pública: “[...] (vi) Diseño, estructuración y medición de iniciativas para el financiamiento de riesgo de los emprendimientos con carácter innovador en etapa temprana y financiamiento a través de fondos de capital semilla; y (vii) Aplicación de instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las empresas así como el fortalecimiento de sus cadenas productivas” (resaltado fuera del texto).

Finalmente, la Política de Desarrollo Productivo, Conpes 3866 de 2016, señala la necesidad de solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación. Así mismo, con relación al financiamiento, en su línea de acción 4 establece que: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de sus entidades y programas adscritos, contribuirá al desarrollo de la industria de capital privado y de riesgo para financiar la creación, crecimiento y expansión de empresas innovadoras; esta acción incluirá para el período 2016-2018 las siguientes actividades:

- Realizar inversiones directas en fondos de capital privado, capital emprendedor y capital semilla, con el fin de generar confianza a otros inversionistas y promover la coinversión de capital de riesgo de entidades del sector público y privado en dichos fondos [...].
- Implementar instrumentos, como convocatorias, convenios, entre otros, que promuevan a creación de fondos de capital privado y de riesgo, así como instrumentos de financiación etapa temprana [...].

Así las cosas, y en cumplimiento de la política pública descrita anteriormente, INNPULSA COLOMBIA busca otorgar recursos no reembolsables a empresas innovadoras de la Economía Naranja que, dado su estado desarrollo inicial, no encuentran fuentes de financiación para su crecimiento y escalamiento comercial.

## 2. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- Adjudicación de recursos: Es la asignación de recursos a la propuesta que ha cumplido con los requisitos de la convocatoria, vinculación y de legalización del contrato de cofinanciación.

- Aldea: Es el programa de apoyo al emprendimiento y empresas innovadoras de INNPULSA COLOMBIA. Funciona como una comunidad en la que empresarios y emprendedores innovadores encuentran apoyo de expertos, mentores, asesores de servicios especializados, inversionistas y entidades de crédito, para que alcancen el máximo potencial de sus empresas, superando sus obstáculos para crecer.
- Capital etapa temprana: Recursos destinados a apoyar el financiamiento de riesgo de los emprendimientos con carácter innovador en etapa temprana.
- Economía Naranja: Economía naranja o economía creativa representa una riqueza enorme basada en el talento, la propiedad intelectual, la conectividad y por supuesto, la herencia cultural de nuestra región. Comprende las industrias culturales convencionales, las creaciones funcionales, nuevos medios y software y de artes y patrimonio, y para efectos de la presente convocatoria son las actividades económicas relacionadas en el Anexo 8 (Código CIU)
- Equipo emprendedor: Miembros de la Empresa o del Emprendimiento que iniciaron con la idea de negocio, son sólo aquellos con los cuales se gestó la idea, es decir quienes desarrollaron el negocio desde la identificación de la idea
- Emprendimiento: “Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad” (Congreso de la República, 2006).
- Empresa: Es una organización o entidad comprometida con la realización de actividades comerciales, industriales o profesionales, a través de la producción de bienes, ofreciendo servicios o vendiendo artículos previamente manufacturados. Bajo este esquema, estas podrán tener o no ánimo de lucro.
- Empresas en etapa temprana: Son emprendimientos basados fundamentalmente en una idea de negocio con un componente de innovación. De acuerdo con el Reporte Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2006-20136 , es el emprendimiento que ha pagado salarios o cualquier tipo de remuneración (en dinero o en especie) a empleados y/o propietarios por más de 3 meses, pero por menos de 42 meses (3,5 años), sin embargo, factores asociados al mercado o sector en el que se desarrolla el emprendimiento, pueden significar períodos de tiempo mayores o menores, es así como factores asociados al crecimiento constante en

ventas o en utilidad bruta.

- Escalabilidad: Proceso que busca lograr mayores ventas, logrando economías de escala. Este proceso permite lograr una posición estratégica y mejorar la competitividad del negocio.
- Innovación de producto/servicio: Corresponde con la introducción de un bien o servicio nuevo, o significativamente mejorado en cuanto a sus características o en cuanto al uso al que se destina, incluyendo la mejora significativa de las características técnicas, de los componentes y los materiales, de la informática integrada, de la facilidad de uso u otras características funcionales (ICONTEC NTC 5800).
- INNPULSA COLOMBIA: Es la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, patrimonio autónomo bajo el cual se unificó El Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011) y Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011), administrado por la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-.
- Producto: según la *American Marketing Association* (A.M.A.), lo define como "un conjunto de atributos (características, funciones, beneficios y usos) que le dan la capacidad para ser intercambiado o usado. Usualmente, es una combinación de aspectos tangibles e intangibles. Así, un producto puede ser una idea, una entidad física (un bien), un servicio o cualquier combinación de los tres. El producto existe para propósitos de intercambio y para la satisfacción de objetivos individuales y de la organización"
- Propuesta: Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente de conformidad con los términos de referencia.
- Retos del programa Aldea. Etapas que deben ser superadas por los empresarios o emprendedores en el marco del Programa Aldea, las cuales se estructuran en cuatro fases así: i) conozcámonos, ii) conversa con expertos, iii) conéctate con tus asesores y, iv) levantemos capital.
- Recursos de Cofinanciación: Son aportes en dinero no reembolsables destinados por INNPULSA COLOMBIA para cubrir un porcentaje parcial del proyecto, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en estos Términos de Referencia, conforme 3. del presente documento.

- Recursos de contrapartida en efectivo: Son todos aquellos recursos que el proponente proporciona en efectivo, para el desarrollo de las actividades contempladas exclusivamente en el proyecto. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 9.5 de estos Términos.

### 3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables de capital a empresas innovadoras en etapa temprana - personas jurídicas nacionales privadas de los sectores productivos de la Economía Naranja para el desarrollo de una propuesta, que permita apalancar el crecimiento de la empresa, previa superación del primer reto del Programa ALDEA.

### 4. COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA PROPUESTA

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La duración de los proyectos no podrá ser superior a doce (12) meses.

### 6. CRONOGRAMA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<b>Apertura y publicación de la convocatoria</b>	2 de noviembre 2018	Página web www.innpulsacolombia.com
<b>Formulación de inquietudes y/o observaciones a los términos de referencia</b>	Desde el 2 de Noviembre de 2018 hasta el cierre de la convocatoria	Correo electrónico: <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a INNPULSA COLOMBIA de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la Convocatoria)

<b>Publicación a respuestas a preguntas y/o aclaraciones</b>	Periódicamente hasta el agotamiento de los recursos	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
<b>Publicación de resultados de Prefactibilidad</b>	Periódicamente hasta el agotamiento de los recursos	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>

## 6.1. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán propuestas en forma permanente a partir de la fecha de apertura y **hasta agotar recursos**.

Sin perjuicio de lo anterior INNPULSA COLOMBIA podrá cerrar esta convocatoria, informando de manera anticipada a los interesados a través de su página web. En este caso se evaluarán exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

## 6.2. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a Ignacio Gaitán Villegas, Gerente de INNPULSA COLOMBIA y radicadas en la ventanilla de radicación de correspondencia de Fiducoldex, ubicada en la Calle 28 N° 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá, desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas postulaciones que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se **tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío**.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. INNPULSA COLOMBIA, no se hace responsable por la pérdida, deterioro, de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.



Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la propuesta ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio. Si los interesados desean enviar su postulación por correo ordinario, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes del cierre de la convocatoria.

## 7. MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán expresarse en pesos colombianos.

## 8. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Podrán ser proponentes las personas jurídicas nacionales privadas que desarrollen actividades económicas de los sectores productivos de la Economía Naranja **que hayan superado el primer reto del Programa ALDEA** y cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber superado el Primer Reto “Conozcámonos”, lo que implica haber obtenido entre 60 y 85 puntos en la evaluación de este reto.
- b. Ser persona jurídica nacional privada que desarrollen actividades económicas de los sectores productivos de la Economía Naranja, listados en el Anexo No. 8, que contiene el listado de actividades económicas (Código CIU) correspondientes a los sectores productivos de la Industria Naranja. El desarrollo de las actividades del listado se validará con el RUT del proponente.
- c. La persona jurídica deberá cumplir con el perfil exigido por el Programa Aldea, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria <https://www.innpulsacolombia.com/es/oferta/programa-aldea><sup>3</sup>
- d. No tener la empresa en etapa temprana o sus socios, deudas económicas o estar en estado de incumplimiento de entrega de información (diligenciamiento de encuestas, entregas de

---

<sup>3</sup> No obstante el Programa ALDEA acepta la participación de personas naturales o jurídicas, esta convocatoria para entrega de capital en etapa temprana sólo está dirigida a personas jurídicas.

informes de ejecución, entrega de informes de línea de base, entre otros) con INNPULSA COLOMBIA.

- e. Cumplir con las condiciones establecidas y la documentación exigida en los presentes términos de referencia.

## **8.1. RESTRICCIONES A LOS PROPONENTES**

El proponente:

- a. NO debe haber recibido recursos de cofinanciación por parte de INNPULSA COLOMBIA en la convocatoria CCS-17 y EDI-19.
- b. No se podrá presentar más de una propuesta por proponente en el marco de la convocatoria, salvo aquellos casos en los cuales el proponente ha sido notificado como NO PREFACTIBLE y éste presente nuevamente su propuesta ajustada conforme con lo establecido en el numeral 11.1.
- d. En el caso de los representantes legales de las personas jurídicas que se presenten a esta convocatoria, sólo podrán aparecer en máximo una (1) propuesta presentada con el fin de recibir recursos de cofinanciación dentro de la presente convocatoria.
- e. No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA o con FIDUCOLDEX, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con FIDUCOLDEX.
- f. No se cofinanciarán aquellas propuestas que contengan actividades que estén siendo previamente cofinanciadas con recursos públicos.

## **9. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**

### **9.1. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**.

## 9.2. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

Cada una de las propuestas presentadas que resulten viables y hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria, **serán cofinanciadas hasta un máximo del setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto presentado a través de la propuesta**, sin que en ningún caso el valor de la cofinanciación supere la suma de **CIENT MILLONES M/CTE (\$100.000.000)**.

El porcentaje restante deberá ser aportado como contrapartida por el proponente, según lo descrito en el numeral 9.5.

En todo caso, el valor **mínimo** a cofinanciar por proyecto presentado a través de la propuesta será la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del proponente asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el proponente deberá reintegrar a INNPULSA COLOMBIA los recursos que excedan el porcentaje aprobado de cofinanciación, siempre que estos le hayan sido desembolsados con anterioridad.

**Nota:** INNPULSA COLOMBIA podrá aprobar un valor diferente al solicitado por el proponente, conforme con los criterios y sugerencias emitidas en la etapa de evaluación de viabilidad en el marco de esta convocatoria, sin embargo, dicho valor no podrá ser inferior a CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) ni tampoco podrá exceder el valor de CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)

## 9.3. RUBROS COFINANCIABLES

Los recursos de cofinanciación podrán ser invertidos en los siguientes rubros de la propuesta presentada:

R01- Pago de salarios y/o honorarios del equipo emprendedor. Se financiará con este rubro hasta tres (3) integrantes del equipo emprendedor, con un monto máximo de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) mensuales por cada uno. No incluye factor prestacional.

- R02- Honorarios de asistencia técnica y consultoría especializada para el desarrollo del negocio, debidamente justificada.
- R03- Gestión comercial del negocio tales como: Materiales y estrategias de marca, promoción, publicidad y mercadeo, pago de tarifas de pauta y posicionamiento en plataformas digitales (móvil, web, redes sociales, blogs, SEO). Participación en ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios nacionales e internacionales. Esto incluye transporte aéreo o terrestre por fuera del municipio base del emprendimiento, costos de inscripción y alquiler de stands para los eventos mencionados. No incluyen gastos de alimentación y viáticos, los cuales se aceptarán como contrapartida en efectivo.
- R04- Activos fijos (incluidas las licencias de software especializado) que sean coherentes con la actividad económica que desarrolla el emprendimiento, no se incluyen bienes inmuebles.
- R05- Gastos asociados para completar la validación comercial, es decir para medir su usabilidad o valor agregado.
- R06- Compra de materia prima requerida para los productos a comercializar con el desarrollo del proyecto..

**Nota 1:** Todos los rubros cofinanciables incluyen impuestos.

#### **9.4. RUBROS NO COFINANCIABLES**

No serán cofinanciables los siguientes rubros:

- Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Construcción de bases de datos.
- Pago de obligaciones financieras, pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas de cumplimiento, impuestos de timbre y publicaciones.
- Arriendos, pagos de servicios públicos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles.
- Los demás que no estén identificados en el Numeral 9.3.

#### **9.5. RECURSOS Y RUBROS DE CONTRAPARTIDA**

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que pueden provenir del mismo proponente u otras entidades públicas o privadas. Su naturaleza debe ser en efectivo y su monto deberá representar **mínimo el 30% del valor total de la propuesta radicada.**

Con los recursos de contrapartida podrán financiarse todos los rubros establecidos como cofinanciables (9.3), además de los siguientes:

**CO1-** Los pagos de seguridad social y aportes parafiscales del equipo emprendedor; siempre y cuando los tiempos dedicados al proyecto que se establezcan como contrapartida puedan ser corroborados con la interventoría.

**CO2-** Impuestos y gastos financieros que se causen por virtud del uso de los recursos de cofinanciación y de contrapartida.

**CO4-** Arriendos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles.

**CO5-** Viáticos y alimentación relacionados con viajes nacionales o internacionales asociados a actividades establecidas en el plan de trabajo.

**NOTA 1:** Los recursos de contrapartida no podrán ser aportados total o parcialmente por personas naturales.

## 10. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

### 10.1. MECANICA DE LA CONVOCATORIA

Para acceder a los recursos de esta convocatoria es necesario haber superado el primer reto del programa ALDEA<sup>4</sup>, para lo cual todos los interesados deben haber cumplido previamente con los criterios y requerimientos registrados en los términos de la invitación de Aldea, publicada en el link <https://www.innpulsacolombia.com/es/oferta/programa-aldea>.

El proceso de presentación y evaluación se realizará en las siguientes fases:

1. Los proponentes deberán radicar sus propuestas según se indica en el numeral 6.2. Se recibirán propuestas en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta agotar recursos.
2. Previo al proceso de evaluación, INNPULSA COLOMBIA adelantará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Gerencia de

---

<sup>4</sup> ALDEA es el programa de iNNpuls Colombia que busca construir una comunidad donde empresarios y emprendedores innovadores tienen la oportunidad de superar las barreras más difíciles, a través de un proceso que incluye cuatro retos:

- ¡Conozcámonos!
- ¡Conversa con Expertos!
- ¡Conéctate con tus Asesores!
- ¡Levantemos Capital!

Riesgos de Fiducoldex. Una vez ratificada la coincidencia total en asuntos de LAFT, la propuesta se considera rechazada.

3. Se adelantará la evaluación de **Prefactibilidad** según lo establecido en el numeral 11.1.
4. INNPULSA COLOMBIA notificará a los proponentes de manera individual los resultados de la evaluación de prefactibilidad con la ficha de evaluación correspondiente. De igual manera los resultados de la evaluación serán publicados de manera periódica en la página web de INNPULSA COLOMBIA.
5. Las propuestas que hayan sido notificadas como PREFACTIBLES serán evaluadas en la etapa de VIABILIDAD.
6. Finalmente, INNPULSA COLOMBIA notificará a los proponentes el resultado de la fase de viabilidad de manera individual y se publicarán los resultados en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>

## 10.2. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

Se deberá presentar una carpeta con todos los documentos requeridos en el numeral 10.3 de los presentes términos y una (1) copia magnética fiel y exacta de todos los documentos entregados en físico. Se deberá utilizar CD no regrabable (CDR, DVD-R)

**Nota 2: Los anexos Matriz del proyecto (Anexo 2) y Formato de proyecciones financieras (Anexo 5) deberán presentarse en formato XLS o XLSX.**

## 10.3. DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá presentar:

- a. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a treinta (30) meses expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente.
- b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la entidad ampliado al 150%
- c. RUT
- d. Estados Financieros certificados, con corte a 31 de diciembre de 2017 y con corte al cierre del mes inmediatamente anterior a la fecha de radicación de la propuesta. Incluye notas contables.

Nota 1: Si los estados financieros no se encuentran clasificados en parte corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

- e. Fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal que suscribe los estados financieros.
- f. Copia de la declaración de renta del último año gravable (cuando aplique).

Nota 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), se debe adjuntar de la documentación relacionada en los literales a, b, c, d, e y f.

- g. Adicionalmente, la propuesta deberá incluir:
  - i. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).
  - ii. Matriz del proyecto (Anexo 2).
  - iii. Formato de declaración de socios y/o accionistas (Anexo 3)
  - iv. Certificado de contrapartida y origen de recursos (Anexo 4)
  - v. Formato de proyecciones financieras (Anexo 5)
  - vi. Listado de CIU correspondientes a los sectores productivos de la Industria Naranja (Anexo 8)
  - vii. Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares, de acuerdo con las indicaciones del numeral 20 de la parte 2 de estos Términos. Se deberá presentar firmada por el tomador y anexar el respectivo recibo de pago.

#### **10.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se deberá presentar una (1) sola propuesta, en idioma español, en original (medio físico), debidamente suscrita por el representante legal de la persona jurídica y una (1) copia en medio magnético utilizar CD no regrabable (CD-R, DVD-R) con la documentación requerida en su totalidad. En caso de discrepancia entre la propuesta contenida en medio físico y la propuesta contenida en medio digital, prevalecerá la propuesta física.

INNPULSA COLOMBIA, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la propuesta en la oficina de correspondencia de INNPULSA COLOMBIA, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que INNPULSA COLOMBIA lo haya requerido expresamente.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato.

## 11. EVALUACIÓN

La presente convocatoria contará con un proceso de evaluación, el cual será dividido en dos (2) fases, una de prefactibilidad y otra de viabilidad las cuales se llevarán a cabo una vez se realice la verificación de la capacidad financiera del proponente.

En este sentido el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

- i. El capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez por ciento (10,00%) del valor total de los recursos solicitados a INNPuls Colombia. Este indicador será calculado con la fórmula: Activo Corriente – Pasivo Corriente.
- ii. La razón de endeudamiento no puede ser superior al ochenta por ciento (80%). Este indicador será calculado con la fórmula: Total Pasivo / Total Activos.

**Nota 1:** Las razones financieras detalladas anteriormente, serán calculadas con base en los estados financieros de cierre exigibles del último año.

**Nota 2:** La capacidad financiera es un criterio habilitante, por lo que en caso de no cumplir con uno de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral se considera una causal de rechazo de la propuesta presentada

**Nota 3:** Si los estados financieros no se encuentran clasificados en parte corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

### 11.1. ETAPA DE PREFACTIBILIDAD



En esta primera etapa, INNPULSA COLOMBIA, o quien esta determine, evaluará las propuestas presentadas en dos sub-etapas.

En un primer momento, se realiza una revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos y la totalidad de los documentos requeridos. Se califica **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, de tal manera que las propuestas que no cumplan con la totalidad de requisitos NO continúan en el proceso de evaluación.

En la segunda sub-etapa, INNPULSA COLOMBIA, o quien esta determine, establecerá si la propuesta cumple con los siguientes criterios:

Criterios	Descripción	Cumple
Plan de trabajo	El plan de trabajo atiende a las necesidades de crecimiento de la empresa con suficiente claridad y coherencia.	SI/NO
Proyecciones financieras	Las proyecciones financieras son coherentes con el tipo de negocio y metas establecidas para el emprendimiento conforme el capital solicitado	SI/NO

La aplicación del proceso de evaluación en esta etapa se realizará de acuerdo con el orden de radicación de las propuestas atendiendo la fecha y hora de radicación impresa por la máquina radicadora de la oficina de correspondencia.

Para alcanzar la etapa de viabilidad, las propuestas deberán cumplir la totalidad de los criterios relacionados en la tabla anterior, las cuáles serán notificados y pasarán a la etapa de viabilidad.

En todo caso, el hecho que la propuesta haya superado la etapa de prefactibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como VIABLE en la etapa correspondiente, y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

Por su parte, las propuestas que NO superen la etapa de prefactibilidad, podrán presentarse nuevamente con el mismo proyecto, haciendo los ajustes pertinentes, caso en el cual, se considerará presentada una nueva propuesta y deberá agotar el proceso desde su inicio

## 11.2. ETAPA DE VIABILIDAD

En esta etapa, INNPULSA COLOMBIA, o quién ésta determine, evaluará las propuestas a partir de los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Tamaño del mercado y objetivo de participación en él	Se plantea un tamaño de mercado, en donde se especifique el objetivo de participación de la empresa y se encuentra soportado numéricamente	30
Estrategia de captación del mercado	Se define una estrategia en donde se definan las acciones, herramientas y canales para alcanzar el mercado objetivo definido	30
Proyecciones financieras	Se presentan proyecciones financieras alineadas con la estrategia de captación de mercado y teniendo en cuenta el impacto que podrían generar los recursos de cofinanciación solicitados	40
<b>Total</b>		<b>100</b>

El proceso de evaluación de viabilidad contempla que cada proponente realice una sustentación (presencial o virtual) de la propuesta presentada, previa citación de INNPULSA COLOMBIA, vía correo electrónico a la dirección de correo indicada en la carta de presentación. El proponente que **NO** se presente a la sustentación (de manera presencial o a distancia), sin justa causa, obtendrá una calificación de **NO VIABLE**.

Para que la propuesta sea considerada viable, deberá obtener por lo menos 70 puntos en la calificación general. Las propuestas que no superen dicho puntaje serán declaradas no viables.

**Nota 1:** El proceso de evaluación se realizará mediante cortes mensuales, los cuales iniciarán el mismo día de apertura de la convocatoria y dicho corte cerrará el mismo día del mes siguiente. En el caso en que el día de corte sea fin de semana se trasladará inmediatamente al siguiente día hábil. De acuerdo con lo señalado, el proceso de evaluación iniciará una vez transcurrido el primer mes de recepción de propuestas, el cual será notificado cuando se surtan cada una de las fases evaluación.

**Nota 2:** Si el panel de expertos declara una propuesta viable y para garantizar su adecuada ejecución formula observaciones al proyecto presentado, estas serán vinculantes y harán parte integral del

contrato de cofinanciación. Dichas observaciones serán informadas al proponente en el concepto de viabilidad. INNPULSA COLOMBIA podrá tomar la decisión de no cofinanciar la propuesta si las observaciones no son aceptadas por el proponente y este no ajusta la propuesta.

### **11.3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**

De considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos de elegibilidad y demás documentación de esta, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA COLOMBIA podrá descartar su propuesta.

### **11.4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados del proceso de evaluación de propuestas serán publicados en el sitio web de INNPULSA COLOMBIA y se actualizarán periódicamente de forma mensual.

Los proponentes con propuestas No elegibles, No viables o Viables con asignación de recursos serán notificados individualmente del resultado de la evaluación de las mismas a través del correo electrónico y/o por medio escrito.

## **12. ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La asignación y adjudicación de los recursos de cofinanciación de las propuestas declaradas Viables se realizará en el orden de radicación de las mismas.

La adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la propuesta sea declarada viable, a que obtenga el puntaje requerido para ello y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

**Nota:** Se aclara que sólo habrá UNA (1) propuesta VIABLE por proponente

### 13. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas declaradas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al Proponente. INNPULSA COLOMBIA no guardará documentación alguna. La propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el Proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de INNPULSA COLOMBIA informando la condición de no elegible y/o no viable.

Cumplido este plazo, si el Proponente no reclama la documentación se procederá con su destrucción.

### 14. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, atenderán a las condiciones definidas en la Parte II “TÉRMINOS JURÍDICOS – CONVOCATORIA PARA ENTREGAR RECURSOS DE COFINANCIACION A EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA DE LA INDUSTRIA NARANJA” de los presentes términos de referencia los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente.

De igual manera harán parte integral del contrato las observaciones realizadas por el panel evaluador a la propuesta y los ajustes que dichas observaciones generen.

### 15. CONTRATO DE COFINANCIACIÓN Y PAGARÉ.

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex, como administrador de INNPULSA y un pagaré con carta de instrucciones en las condiciones establecidas en la parte II “**CONVOCATORIA PARA ENTREGAR RECURSOS DE COFINANCIACION A EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA DE LA INDUSTRIA NARANJA**”

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente e INNPULSA y se cumplan los requisitos para su ejecución. En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.

## 16. CLÁUSULA DE RESERVA

INNPULSA COLOMBIA, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta.

En este evento se evaluarán exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

## 17. ANEXOS

- Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).
- Matriz del proyecto (Anexo 2)
- Formato de declaración de socios y/o accionistas (Anexo 3)
- Certificado de contrapartida y origen de recursos (Anexo 4)
- Formato de proyecciones financieras (Anexo 5)
- Formato de Inscripción de proveedor FTGAD15 (Anexo 6)
- Formulario Solicitud de Vinculación Persona Jurídica FTGRI23 (Anexo 7)
- Listado de CIIU correspondientes a los sectores productivos de la Industria Naranja (Anexo 8)

**AL PRESENTAR LA PROPUESTA TENGA EN CUENTA LOS REQUISITOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA SEGUNDA PARTE DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS ANEXOS SOLICITADOS.**